

SUSCRICION

MADRID.

reales por un mes.

PROVINCIAS,

0 reales por un mes.

EL AGENTE INDUSTRIAL MINERO.

DIARIO INDUSTRIAL, CIENTIFICO Y LITERARIO.

ANUNCIOS.

Gratis á los suscri-
tores: y los que no
lo sean dos cuartos
por línea.

Direccion y Administracion Costanilla de San Justo, núm. 1.

Se suscribe en Madrid en las librerías de *Castillo y Cuesta*, Calle Mayor; *Villa*, plazuela de Sto. Domingo; *Publicidad*, Pasad. de Matheu; *Monier*, calle de la Victoria; *Litografia de G. J. Mexia*, calle de Atocha, núm. 62; *Oliver*, calle de la Concepcion Gerónima, núm. 15, y *Círculo Minero*, calle de Capellanes, núm. 10. No se recibe correspondencia que no venga franca de porte. Las suscripciones de provincia pueden hacerse en casa de los corresponsales del *Agente*, del *Minero* y del *Industrial*, en remesa sobre correos ó en sellos de franqueo de cuatro cuartos.

SALE TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS LUNES.

EL AGENTE INDUSTRIAL MINERO.

INDUSTRIA MINERA.

ARTICULO PRIMERO.

Hemos manifestado en el primer número de nuestra publicacion que la *industria minera* seria desde luego la que con preferencia merecia nuestra particular atencion, no solo por el estado de postracion en que se halla por las circunstancias de todos conocida, sino tambien porque la índole de los tres periódicos reunidos en *El Agente Industrial Minero*, este ha ofrecido sostener las doctrinas que vinieron debatiendo sus antecesores, en la cruzada contra los decretos del 16 de junio del año próximo pasado, y las leyes de minería y de sociedades mineras que fueron presentadas á las Cortes en diciembre del mismo año.

No vamos á tratar hoy sobre aquellos notables documentos, ni tampoco sobre las observaciones que se dirigieron con oportunidad, ni las esposiciones contra aquel proyecto de ley, que tambien obran ya en el seno de la comision del Congreso.

No venimos mas que á escitar á los industriales mineros inculcándoles la necesidad, el deber de asociarse y constituirse bajo un solo gremio, bajo un solo techo, libres ya de las ambiciones que por hoy no tienen cabida, porque no pueden volver al terreno de los ágios reprobados, las operaciones de formacion de sociedades ni sus constituciones desordenadas; si entonces faltaban los conocimientos, hoy están todos sumamente avisados y convencidos de la verdad.

El estadio de la Puerta del Sol desapareció; aquel formidable campamento solo es hoy la mofa y el escarnio de desgraciados recuerdos: todos aquellos extravíos están sobradamente purgados, y es preciso entrar por la senda del deber, del trabajo y de los sacrificios pecuniarios.

Podrá decírsenos, que no tenemos leyes que garanticen nuestro trabajo ni nuestros capitales; el gobierno puso un paréntesis á todo lo antiguo: pidió noticias, nombró comisiones, reunió los tra-

bajos, y desentendiéndose despues de todo, llevó al Congrero un proyecto de ley que harto prejuzgado está, sin que tengamos necesidad de recordar lo que tantas veces hemos repetido.

Ocupada la Asamblea constituyente sobre cuestiones tan vitales de la sociedad en general, ¿cuándo le tocará el turno á la ley de minería? Y ¿cuándo á la de sociedades mineras? Hé aquí la pregunta constante de todos los mineros: ¿por qué, pues, en lugar de hacer estas preguntas, no se mueven, se buscan, se unen, y formando un cuerpo fuerte y compacto, dirijen el gobierno sus peticiones para que este lo haga á las Cortes, á fin de que provisionalmente se le faculte á establecer las reformas que á la ley de 1849 pidió con tanto respeto como justicia el *Centro minero peninsular*? ¿Por qué el gobierno no determina, sin perjuicio de lo que la ley disponga despues, lo conveniente cuando tiene una obligacion de hacerlo?

Esta medida seria sumamente conveniente, porque introduciria la confianza, la cual ha estraviado los capitales de amparo y la venta de minerales, la regularidad, conveniencia y orden de las tramitaciones, y esa libertad que tiene el industrial minero, como la tiene el agricultor, el fabricante y el zapatero.

Para conseguirlo, es preciso que el gobierno nos vea reunidos, y que pidamos con fé y corazon, no una vez, sino mil, si necesario fuese.

La prensa periódica minera ha dado ayer el ejemplo de esa union, de esa fraternidad, de esa conviccion de dominio, de situacion y circunstancias; y ha relegado en un solo periódico todas sus aspiraciones. Los nuevos directores ofrecen solemnemente prestar toda su atencion á esta industria y comprometen las columnas de su *Agente Industrial Minero* á llevar á cabo una reunion tan fraternal y compacta, como la que han verificado ellos mismos: y desde luego convidan á la *Asociacion* y al *Centro* á esa fusion, fijándose en cualquiera de los locales de su instituto, para que sea el núcleo de la amistad, de la transacion y de la enseñanza.

Si un dia cada periódico abogaba por

su local de reunion, y pudieron llevar distintas simpatias, distintas miras y distinciones, hoy nada existe. Entonces habia agio minero, hoy no debe haber mas que industriales mineros.

Mineros que trabajen en las minas, mineros que auxilien con sus capitales los reconocimientos, las exploraciones y la explotacion.

La publicidad de todos los actos de la administracion de las sociedades mineras, y particularmente la de sus estados de fondos y labores, debe ser uno de los principales medios que vayan atrayendo los capitales de confianza al mercado; y en esta parte cumplirá el *Agente Industrial Minero* esa mision de confianza con toda la escrupulosidad conveniente, averiguando por medio de sus corresponsales en los distritos, ya sean de mayor ó de mediano interés, cuanto convenga y cuanto sea útil ó denunciable, para ir volviendo á reanimar el espíritu de la asociacion minera y tambien para irla elevando á la altura á que está llamada á ocupar.

Nuestro periódico publicará cuantas noticias y observaciones se le hagan y se le comuniquen, siempre que sean para la mejora y acrecentamiento de la industria, y denunciará los abusos que la entorpezcan en su marcha, sin descender jamás al campo de las personalidades ni aun en aquellos hechos sobre que tenga que dirigir su censura.

Por la misma razon de que ocupa especialmente, y solo, el campo de la industria minera será mas cauto, mas precavido, pero tambien mas solícito y mas atento.

Nuestra publicacion, tan útil como económica, tan ventajosa como necesaria á todos los industriales mineros, es una garantía mas para la industria misma, porque nosotros estamos interesados en ella, y en gracia de nuestra fé, nuestra decision y constancia, hemos venido sufriendo los inmensos sacrificios que nos han costado las publicaciones anteriores, y á ellas se debe el sostenimiento de la esperanza de todos los que se manifestaron débiles á vista del peligro y de los vicios por que hemos atravesado.

De la union sale la fuerza; de la asociacion la economía; de la buena contabilidad y recta administracion, la confianza y el beneficio; de la aplicacion y el trabajo, la moralidad, y de la práctica de las buenas doctrinas la felicidad.
J. D. N.

SECCION INDUSTRIAL.

Exposicion universal de 1853.

Los productos destinados á la exposicion universal llegan diariamente de los departamentos de Francia y del extranjero, al palacio de la industria, donde en el acto se reparten en sus respectivas localidades.

Cualquiera que sea la actividad que la comision imperial despliegue, parece muy difícil, en presencia de la cantidad de objetos que ha de clasificar, el que pueda terminar esta operacion en tiempo oportuno.

Es probable que muchos de los industriales admitidos á la exposicion, y principalmente los de Paris, á los que hace pocos dias se les ha hecho saber la admision, puedan entregar sus productos, y tendrán que solicitar una próroga que debe serles acordada; mas, aun así, habrá algunos que renunciarán absolutamente á esponerlos.

Entre tanto, la apertura oficial de la exposicion está fijada para el 1.º de mayo.

Es de creer que hasta despues de dicha apertura no se complete la exposicion, y la comision, si llegase á disponer de algunas plazas desocupadas, podrá recibir algunas reclamaciones que se le han dirigido, á causa de la insuficiencia de la estension acordada por las juntas locales.

Se dice que la comision está dispuesta á hacer en este sentido lo que la sea posible. Con tal motivo, debe preferir á los que han obtenido local insuficiente y despues á los que han sido escludidos si quieren reunirse á otros de la misma industria para presentar una demanda colectiva. A estos, sin embargo, no se les atenderia, si sus productos no fuesen realmente dignos de figurar en la exposicion universal.

Por último, aun cuando la apertura oficial de la exposicion, se halla fijada para el 1.º de mayo, no brillará en todo su esplendor hasta los primeros dias de junio.

Hacia el medio de las galerías anejas al palacio de la industria, entre el puente de Alma y el de los inválidos, se ha construido un muelle de descarga, al nivel del piso de la galería, á fin de levantar y estraer los navios que conduzcan máquinas gruesas, y piezas de peso considerable.

Por todas partes los trabajos han vuelto á empezar y se prosiguen con una increíble rapidez. En la esplanada de los inválidos, numerosos obreros se ocupan en desembarazar el terreno que ha servido para obrador á los picapedreros para los trabajos del Louvre. Sus ocho distribuciones acababan de ser nuevamente cubiertas de cesped y podrán servir de paseo para el primero de mayo.

Se ha principiado á construir la calzada de la calle de Rívoli, prolongada entre la plaza de San Juan y la fuente de Birague, al menos en los espacios donde las demoliciones han terminado, y de donde se han quitado los escombros.

SECCION DE MINERIA.

CARBONERA DE CUENCA.

Esta sociedad es poseedora de una cuenca carbonífera de inmejorable calidad en Henarejos, Marquesado de Moya, á quince leguas de La Roda, á cuyo punto estará ya sacando sus carbones el señor Salamanca, que ha comprado los primeros ocho á diez mil quintales estraídos.

Hemos tenido ocasion de ver un informe reciente del ingeniero inglés don Carlos Rojs, el cual presenta un inmenso beneficio para la sociedad, vendiendo sus carbones á un precio mucho mas bajo del que hoy se paga en la fábrica del gas y en el camino de hierro.

Esta utilidad se propone la sociedad aumentarla considerablemente por medio de un camino de hierro desde las minas á La Roda, que próximamente va á emprender, ya por cuenta suya y con los productos de sus minas, ó por una compañía inglesa que á esta condicion y la de costear tambien las labores, pide participacion en ellas.

Felicitemos á la sociedad carbonera de Cuenca, que ha tenido la fortuna de elevar su empresa á tal grado de prosperidad con el auxilio del camino de hierro de Albacete. Pero felicitamos con especialidad al pueblo de Madrid que va á recibir abundantemente y barato un combustible que la carestia y escasez del carbon vegetal ha hecho necesario, y que es además la base y fundamento de todas las industrias. Prepárense los capitalistas á promoverlas, dando á su dinero una ocupacion mil veces mas segura, honrosa y lucrativa que en los negocios bursátiles, y haciendo así que la capital de España entre en las verdaderas condiciones de riqueza de los pueblos modernos.

Creemos no desagradará á nuestros lectores el siguiente artículo de nuestro apreciable colega el *Industrial de Murcia*:

Decíamos en nuestro número del jueves al *Iris de España*, que para que esta provincia se ostentara rica y comercial como en tiempos de Felipe II y Carlos V, no necesita mas, que desembarazado el gobierno de la parte política que hoy absorbe toda su atencion, ó en vista de la unanimidad de peticiones, informes y resultados de expedientes que obran en la secretaría del despacho del ramo, que anule el derecho que paga á su entrada el cok extranjero, asegurando así rendimientos para el Tesoro por el aumento que tendria del 5 por 100 de la mayor cantidad de plomos que se esportarian; evitando al mismo tiempo la emigracion que en años estériles hacen los vecinos de esta provincia y limítrofes á las posesiones del Africa francesa.

No serian estos solos los beneficios que con la estincion de aquel derecho obtendria la provincia de Murcia, tocara además otros la nacion toda y de ellos vamos á hablar corroborando las palabras del *Iris* con un hecho que tuvo lugar en el año anterior.

Una sociedad francesa á cuyo frente se halla el apreciable ingeniero de esta nacion Mr. Boulan que tiene registradas varias minas de hierro hacia la parte de poniente de Aguilas, cuyas muestras hemos visto rinden un 75 por 100 de la mejor calidad y fácil fundicion, el año antepasado estuvo mas de seis meses aguardando el resultado de las varias reclamaciones hechas para la estincion de derechos de importacion de carbones extranjeros, y mientras, delineo el plano de una fundicion de hierros en grande escala que debió alzarse contigua á las espresadas minas donde se proponia construir toda clase de herramienta y maquinaria para la agricultura, minería y diferentes artes y oficios; además de rails para las vias ferradas que con vergüenza nuestra hay que comprar del extranjero. La sociedad aguardaba confiada, que la resolucion en este sentido no se haria esperar, por lo que ella interesaba al gobierno mismo, pero en vano, pasaron dias y meses y la resolucion no vino; por lo que cansada de esperar, tuvo que girar sus cálculos en otra direccion y resolvió construir la fundicion en Cete á la orilla del mar, donde finaliza un camino de hierro que parte de las minas de carbon que hay unas veinte leguas al interior. De este modo aun cuando tiene que trasportar, á dicho punto el mineral, economiza los fletes del carbon y los derechos que pagaria de él, cuyas dos partidas superan con mucho los fletes del mineral.

La simple relacion de este hecho habla muy alto en abono de cuanto hemos dicho respecto de los grandes perjuicios que se están tocando por la indiferencia con que se mira la cuestion de franquicia de carbones: por eso tenemos dicho que es-

tamos enteramente de acuerdo con el *Iris* en que «nos ahogamos y empobrecemos en medio de nuestra natural riqueza.»

No queremos acordarnos de que es la nacion mas rica aquella que posee y elabora mas hierro; queremos prescindir de la falta que tenemos de este metal para hacer mas fáciles y menos costosas nuestras vias ferradas: no tomamos en cuenta los incalculables perjuicios y entorpecimientos que está sufriendo la minería de esta provincia. Dejamos á un lado la abundancia de capitales que habria en circulacion... ¿pero habremos de mirar impasibles nuestros pueblos y campos desiertos, porque sus moradores, faltos de trabajo, tengan que emigrar al extranjero en su busca, para no morir y sus familias de hambre, en años estériles como este? Escusamos estendernos en otras consideraciones que se desprenden de cuantas indicaciones van hechas. Solo añadiremos para concluir, que en vano será que el interés particular escudriñe, ensaye y calcule el modo de fomentar una industria, cuando para su desarrollo, lejos de encontrar estímulo si fuese verdad ese sistema protector, tropieza á cada paso con obstáculos y dificultades, hijas mas bien de la corruptela espedientil que de la carencia de objetos en que fundar y hacer mas rica esta nacion que lo fue en los tiempos de Felipe II y Carlos V.

CONUNICADO.

Sres. directores de *El Agente Industrial Minero*.

Muy señores míos: Ageno enteramente á toda participacion en la sociedad minera titulada «San Alejandro,» pero accionista de la denominada «La Pobreza,» y además muy interesado en que no se lastimen el crédito y legítimos intereses de las sociedades mineras ni por la arbitrariedad ó la mala inteligencia de las autoridades, ni por las pretensiones injustas ó equivocadas de los particulares, no puedo resistir al deseo de dirigirme á V. con motivo del comunicado anónimo que del *Diario de Córdoba* traslada V. en su número 2.º fecha de ayer.

No tengo mas datos para tratar la grave cuestion que dicho comunicado envuelve que los mismos que en él se espresan; pero bastan para resolverla á mi ver definitivamente en justicia, segun la legislacion vigente á favor de «San Alejandro.»

Los datos consignados en el artículo son los siguientes:

1.º Un representante del Excmo. Sr. D. Alejandro Olivan presenta solicitud de registro para la mina «San Alejandro» en 1.º de octubre de 1852.

2.º Esta solicitud es denegada, no se dice por quién ni con qué fecha (uno y otro sin embargo debia decirse en el comunicado, pues uno y otro es de grande importancia y trascendencia).

3.º Comunicada esta resolucion á la sociedad «San Alejandro,» pide esta que se le permita continuar los trabajos por pozo de investigacion.

Sobre esta solicitud no ha recaído aun providencia.

4.º En 22 de diciembre de 1853 registra ó denuncia el mismo terreno que ocupaba «San Alejandro» don Juan Manuel del Villar con el nombre de «San Fernando» (el denunció no podia tener lugar, á no ser que recayese sobre una mina abandonada de la cual se hubiese tenido posesion).

5.º Se admite el registro de «San Fernando» en 29 de marzo de 1854, y la designacion se presenta en 7 de mayo siguiente, y es igualmente admitida.

6.º Se opone al registro y designacion de «San Fernando» la sociedad vecina «La Pobreza.» La oposicion al registro es designada como improcedente, y queda sin resolver la oposicion á la designacion.

Estos son los hechos, y en ellos se funda el articulista para estrañar que se coticie la mina «San Alejandro» en la plaza.

La ley y el reglamento vigentes dirán quién tiene razon y justicia si «San Alejandro» ó «San Fernando.»

El art. 46 del reglamento prescribe que sea denegada la solicitud de registro si no hay criadero ó mineral descubierto.

Si no había en «San Alejandro» criadero ni mineral, bien denegada estuvo la solicitud.

Pero el art. 9.º de la ley dice: que cuando no se encuentre mineral en las calicatas, se podrán continuar las investigaciones por pozos ó galerías, pidiendo permiso al jefe político; y que «este no podrá negarlo, siempre que el solicitante afiance el resarcimiento de daños y perjuicios si los hubiese, y el cumplimiento de las demás obligaciones que impone la condición.»

El art. 26 del reglamento hace extensivo el permiso de abrir pozos ó galerías á los que lo soliciten desde luego y sin previa calicata.

El art. 10 de la ley dice: Al que solicitare el permiso del jefe político para abrir pozo ó galería, se le reservará por el término de un año el terreno necesario para una pertenencia, que designará en el término de tres meses, *contados desde el día del permiso.*

Con arreglo á estos artículos resultan las siguientes consecuencias: solicitado el permiso por la sociedad San Alejandro para continuar sus labores por pozo de investigación, el gobernador no pudo negarlo, siempre que la sociedad afianzase, en caso necesario.

2.ª Mientras no se resolviese la solicitud por el gobernador, nadie tenía derecho de registrar el terreno pedido para pozo de investigación por la sociedad San Alejandro.

3.ª Aun después de que se concediese el permiso, y no podía dejar de concederse, pues que no era potestativo del gobierno negarlo en la suposición anterior; designada la pertenencia dentro de los tres meses, nadie había tenido tampoco derecho á registrar y mucho menos denunciar el terreno hasta que pasado el año se devengase la próroga si se pudiese.

4.ª Toda admisión de registro en el mismo terreno era nula y de ningún valor ni efecto legal, mientras no se denegase por causas legales la solicitud de permiso de San Alejandro.

Ahora bien, si fue indebidamente admitida la solicitud de registro de la mina «San Fernando», la sociedad la Pobreza tenía tanto derecho como otro cualquiera para oponerse á dicha admisión: porque todo ciudadano español ó toda reunión de ciudadanos españoles en el legítimo goce de sus derechos, lo tienen y aun tienen obligación de hacer que se obedezcan y respeten así por las autoridades como por los particulares las leyes constituidas del país.

La oposición á la solicitud estaba pues en su lugar y no era improcedente.

Pero hay mas, demostrado que según los antecedentes que aparecen por ahora en esta cuestión ni pudo negarse á la sociedad San Alejandro el permiso solicitado para pozo de investigación, ni admitirse el registro de San Fernando, todavía las fechas de la admisión del registro de la mina «San Fernando» y de la presentación y admisión de la designación de la misma, autorizan creer con mucho fundamento que aun cuando este registro hubiese sido admitido legalmente, habría caducado por prescripción de tiempo para la designación.

El registro aparece admitido en 29 de marzo de 1854.

La designación presentada y admitida en 7 de mayo siguiente.

Esto es, presentada y admitida la designación 59 días después de la admisión del registro.

Los art. 44 y 45 del reglamento prescriben que se publicará la admisión del registro en el *Boletín oficial* dentro del término de 6 días.

El art. 47 del mismo dice: «Admitido el registro, y publicado por los medios indicados en los artículos 44 y 45, el interesado designará por escrito formal, en el término preciso de treinta días, contados desde dicha admisión, su pertenencia ó pertenencias.»

Reales decretos posteriores declaran, como es de derecho, y conforme á este artículo, la nulidad de todo registro cuya designación no se presente dentro del término preciso de los treinta días, contados desde la admisión del mismo.

Aquí pues no cabe interpretación de ningún género.

Aun cuando hubiese caducado San Alejandro, aun cuando hubiese podido denegar y se hubiese denegado la solicitud de esta sociedad para continuar sus labores por pozo de investigación, en fin, aun cuando el registro del señor Villar bajo el nombre de «San Fernando» hubiese sido admitido legalmente en 29 de marzo de 1854, su admisión habría caducado con todos sus derechos con arreglo á la ley, pasado el término preciso de treinta días, sin haber presentado la designación el registrador: pero pasaron no treinta días sino treinta y nueve sin presentarla: luego es evidente y claro como la luz del día que por donde quiera que se examine la cuestión el registro «San Fernando» es nulo y de ningún valor legal. Y no se diga que los treinta días no deben empezar á contarse sino después de la publicación del registro en el *Boletín Oficial*: porque el artículo del reglamento es muy explícito y terminante: «en el término preciso de treinta días, contados desde dicha admisión».

Y aunque se quisiese conceder el plazo desde la fecha de la publicación, nótese que el artículo 45 del reglamento prescribe que se haga esta en el preciso término de seis días después de la admisión, y como la admisión del registro «San Fernando» fue en 29 de marzo, la publicación debió hacerse antes del 4 de abril, y la designación no pudo presentarse ni ser admitida, aun con esa latitud, pasado el día 4 de mayo; pero no lo fue hasta el 7; luego es evidentemente nulo de toda nulidad todo lo actuado en este negocio en favor de la mina «San Fernando». Por esto sin duda fue que el gobierno político que tuvo resolución bastante para negar la primera solicitud de oposición de la sociedad «la Pobreza», no se atrevió á negar la segunda, referente á la designación. La ilegalidad era aquí demasiado palmaria.

Quede pues sentado señores redactores para conocimiento del público que, si no hay en este asunto mas datos que los que expresa el artículo comunicado á que me refiero, y si los hay deben publicarse:

1.º El gobierno político no pudo denegar á la sociedad «San Alejandro» el permiso solicitado para continuar sus labores por pozo de investigación.

2.º El gobierno político no pudo admitir el registro hecho del mismo terreno por don Juan Manuel del Villar con el título de «San Fernando».

3.º El gobierno político no pudo admitir el escrito de designación de la mina «San Fernando» presentado fuera del término prescrito por el reglamento como preciso é improrrogable.

4.º En fin que el terreno disputado pertenece por ahora de derecho á la sociedad «San Alejandro», y le pertenecerá enteramente mientras ella cumpla las condiciones que prescriben la ley y el reglamento, aun dado caso que no descubriese criadero ó mineral.

5.º Que el señor Villar no tiene ni puede tener en este negocio ni derecho alguno ni aun personalidad como registrador de la llamada mina «San Fernando».

Si en este asunto hay datos que puedan favorecer mas al señor Villar ó perjudicar el derecho de «San Alejandro» debieron publicarse, y sobre todo no debió omitirse por los interesados en debatir esta cuestión ante el público expresar en lo que parece denegación del registro «San Alejandro» la fecha y la firma de la Providencia, como se omiten, al parecer no sin algún designio: toda vez que el autor ó autores del comunicado que tampoco firman, dicen consignar los anteriores datos con el único fin de evitar alguna lamentable equivocación.

Señores redactores: como uno de los primeros fundadores de la industria minera en la época de su regeneración presente, estoy muy interesado en que desaparezcan de una vez para siempre, si es posible, de esta grande cuanto combatida y trabajada industria, tantos agios, tantos enredos, tantos obstáculos como se oponen á cada paso y por todas partes á su desarrollo, que tantos bene-

ficios ha de reportar á nuestra patria, rica y opulenta cual ningún país del mundo en producciones minerales de toda especie, pero pobre y abatida por desgracia por causas de todos bien conocidas, entre las cuales no es ciertamente la mala fé de los hombres la que ocupa el último lugar.

Deseo, pues, que se esclarezcan todas estas cuestiones de derecho industrial minero, sin dar lugar á dudas ni á interpretaciones de ningún género.

Protesto de que aquí no acuso de mala fé á nadie en particular; creo que los que redactaron el artículo en cuestión, lo hicieron con la intención sana que espresan; pero creo que han equivocado el camino, que erraron en los medios, y que deseando hacer un bien á los que se interesasen en «San Alejandro», hicieron involuntariamente un mal á esos mismos accionistas y al público minero, poniendo en duda por lo menos derechos que no ofrecen ni pueden ofrecer ninguna; contribuyendo de este modo á aumentar la desconfianza que por tantos otros motivos reina de algun tiempo á esta parte en la gran mayoría de los negocios mineros, desconfianza que cuando no es justa pesa siempre sobre toda la industria en general, lastimando sus mas legítimos intereses.—Madrid 4 de abril de 1855.—Soy de V. A. seguro servidor Q. B. S. M.

JOAQUIN DE HISERN.

PARTE DE SOCIEDADES Y EMPRESAS.

Sociedad minera la Esmeralda.

Se convoca á junta general de socios para el día 22 del corriente mes, que se celebrará á las ocho de la noche en la calle del Carmen, número 13, cuarto principal izquierda; con objeto de continuar la discusión y acuerdo de los asuntos que quedaron pendientes de resolución en la reunión de 26 de febrero último; en cuya sesión se dará cuenta del proyecto definitivo de fusión de la mina Esmeralda con San Rafael de Luciana en una sola empresa y del nuevo reglamento que ha de regir la sociedad; por todo lo que es del mayor interés la asistencia personal de los socios á quienes se ruega se sirvan concurrir. Madrid y abril 1.º de 1855.—Por acuerdo de la junta directiva.—El contador secretario, Cándido Martínez de Suarez Monge. 6—1.

La Ronana Mina Paraiso en Sevilleja de la Jara.

No habiéndose reunido suficiente número de accionistas para constituir la junta general que debió celebrarse en 31 de enero último, se llama á nueva junta para el día 24 del mes actual, la que se verificará en la calle del Carmen, número 13, cuarto principal izquierda, con cualquier número de socios á la media hora después de la señalada conforme al artículo 19 del reglamento y siendo de grandes interés los asuntos de que se tratará, se recomienda la puntual asistencia. Madrid y abril 21 de 1855.—Por acuerdo de la junta.—El secretario contador interino, Cándido Martínez de Suarez Monge. 7—1.

Matilde en el Mojonazo de Hiendelaencina.

No habiéndose reunido el número de votos que previene el reglamento de esta sociedad para que se pueda celebrar junta general, no se efectuó la señalada para el día 28 de febrero último y prescribiendo el artículo 9.º del reglamento que pasada media hora de la señalada sin haberle, se cite á otra junta que la formarán con voto legal para toda resolución los concurrentes en la primera media hora, se convoca á reunión general para el día 27 del que rije á las ocho de la noche calle del Carmen, número 13, cuarto principal izquierda; siendo del mayor interés la asistencia personal de los socios, porque entre los asuntos importantes de que se tratará, dará cuenta la junta directiva de un proyecto de fusión de la sociedad Matilde con la de Santiago su colindante

en una sola empresa, y presentará un nuevo reglamento para régimen y gobierno de la sociedad. Madrid y abril 1.º de 1855.—Por acuerdo de la junta directiva.—El contador secretario, Cándido Martínez de Suarez Monge. 8—1.

La Sola, sociedad minera.

Como periódico oficial de esta sociedad suplico á Vds. se sirvan insertar en su apreciable periódico la siguiente comunicacion:

Los señores accionistas de esta sociedad se servirán pasar á recoger las láminas originales en casa del secretario, calle del Horno de la Mata, número 3, piso tercero, todos los dias de 9 á 11 por las mañanas, donde se cangearán por las provisionales.

Madrid 4 de abril de 1855.—El secretario, AGUSTIN HORTELANO.

Sociedad minera el Telémaco.

Por providencia del señor don Cayetano Arrea, magistrado de audiencia y juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte, refrendada por el escribano de número de la misma, don Celestino de Ansótegui, ha sido declarada en 20 de marzo del presente año la caducidad de las acciones números 59, 100, 101, 102 y 103 correspondientes á esta sociedad.

Lo que se inserta en este periódico por tres dias consecutivos para conocimiento del público, segun lo dispuesto en el art. 15 del reglamento de la misma sociedad. Madrid 3 de abril de 1855.—P. O. D. L. J. D.—El secretario, José Palacios. 5

Los Siete, sociedad minera.

Concluido el plazo designado para realizar el pago del dividendo de enero, de acuerdo de la junta directiva se concede el último plazo y perentorio de seis dias, á contar desde la publicacion de la presente invitacion, en la inteligencia de que pasado que fuese, las acciones de los que resulten en descubierto se declararán por caducadas, sin ulteriores diligencias ni requerimientos judiciales, segun se previene por el artículo 12 del reglamento.

La misma junta directiva declaró la caducidad de las acciones números 1, 2, 4, 32, 33, 38, 40, 46, 48, 49, 50, 65, 66, 67, 68, 69, 91, 94, 95, 98, 106 y 107; y aun cuando se dió publicidad á dicho acuerdo, se reproduce para evitar la circulacion y los perjuicios á los que pudieran interesarse en la adquisicion.

Por el señor don Luis Bagnena se tiene intentada la reclamacion para que se le entreguen las láminas correspondientes á la accion numero 44, que se le estraviaron, y á fin de evitar perjuicios, se emplaza á los que las conserven en su poder, las presenten al señor contador don Julian Barreras, calle del Carmen, número 38, tienda, en la seguridad de que se adjudicarán al que acredite mejor derecho, á juicio de la junta directiva.—El secretario, Pablo Jimenez de Velasco. 10—1

La Española en Gargantilla, sociedad minera.

En la segunda sesion de la junta general del 22 de marzo, celebrada en el 27 del mismo, se acordó la renovacion de los cargos de la junta directiva, con arreglo á sus estatutos: en su consecuencia, salieron por unanimidad los señores siguientes:

Presidente. Don Vicente Sandino, que vive en la calle de la Ballesta, número 15, cuarto tercero.

Vice-presidente. Don José García Cernuda, Carrera de San Gerónimo, 49, principal.

Contador. Don Francisco Velasco, Silva, 17, tienda.

Tesorero. Don Victor Collado, Corredera baja de San Pablo, 45, tienda.

Secretario. Don Felipe Martínez de Tejada, Flor baja, 18, segundo.

Primer adjunto. Don Julian Larrú, Madera alta, 31, bajo.

Primer suplente. Don Francisco Caho, Toledo, 63, segundo.

Los cuales en su primera junta directiva del 1.º del corriente han dispuesto con arreglo al artículo 22, que las acciones que no se presenten á satisfacer lo que adeudan en casa del señor Tesorero en el término de ocho dias, á contar desde la fecha, se proceda á su amortizacion.

Asimismo todos los señores que se hayan mudado de habitacion, pasarán á hacerlo presente á la secretaria, con arreglo al artículo 16; pues de lo contrario, no pudiendo hacerse efectivos los dividendos que hay y ocurran en lo sucesivo, se llevará adelante tambien su amortizacion.

Lo que con la junta directiva pongo en conocimiento de Vds., para que se sirvan insertarle por espacio de ocho dias consecutivos en su periódico *El Agente Industrial Minero*, como órgano oficial que es de esta sociedad.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de abril de 1855.—El secretario, Felipe Martínez Herrero de Tejada. 8

SECCION DE LITERATURA

JERUSALEN Y CRISTO.

Via Sion Lugent.
JEREMIAS.

I.

¿Por qué tan furibundo y sanguinario
Escarneciendo vas ese inocente?
Si á perecer lo llevas al Calvario,
Jerusalén, Jerusalén detente.

Nunca le hieras con tu inequa mano
Porque es el rey de los potentes reyes,
Y á nadie hará, cual mundanal tirano
Espirar bajo el peso de sus leyes.

Si le ves tan sumiso padeciendo
Al furor de tu espíritu iracundo
Es porque estaba escrito que muriendo
Habrá Jesús de redimir al mundo.

Víctima de dolor, tierno cordero,
Va por el hombre á recibir la muerte,
Y es el nombre tambien el tigre fiero
Que aquella sangre tan preciosa vierte.

¿Tú eres Jerusalén la que escuchabas
La voz de las antiguas profecias?
Tú eres Jerusalén la que aguardabas
La aparicion dichosa del Mesías?

Ya llegó!... ya llegó!... pueblo orgulloso,
Y lleno de furor le aprisionaste,
Porque hallarle creiste poderoso
Y entre pobreza y humildad le hallaste.

Fue vendido en la noche y azotado,
Rompió su frente la cruel espina,
Y entre dolores con la cruz cargado
A la cumbre del Gólgota camina.

Lanzad, lanzad á la sañuda gente,
Virgenes de Sion, fieros enojos,
Y limpiando la sangre al inocente
Lágrimas rieguen vuestros tiernos ojos.

Llegan al fin, y con furor maldito
Le clavan pies y manos, y resuena
Ese golpe fatal, y ese es el grito
Que á la infeliz Jerusalén condena.

II

Ya no se oye ese golpe furibundo,
Ya está en la cruz su cuerpo condolido,
Ya vemos ¡ay! al Redentor del mundo
Entre el cielo y la tierra suspendido.

¡Y ese es el Dios que el universo guía!
Y ese es el alto Dios que en un momento
El universo entero aplastaría
Desplomando sobre él el firmamento!

En vez de enviar devoradora llama
Que á la feroz Jerusalén acabe,

«Perdónala, Señor, lúgubre esclama;
Ella lo que hace con Jesús no sabe,»

Muere Jesús por fin, rásgase el velo
Del templo de Sion, huye y se encierra
El astro de la luz, se enoja el cielo,
Y gime y tiembla con horror la tierra.

Y ha muerto mi Jesús! y al cabo ha muerto
Y tú, ciudad de maldiciones, fuiste
Quien le trajo á morir del santo huerto?
Jerusalén... Jerusalén, qué hiciste?

Pero aquel inocente era mas que hombre
Y no pudo la muerte aprisionarle;
su tumba abandonó, brilla su nombre,
Y acabarán los siglos sin borrarle.

Por todo el mundo se alzarán triunfante
Sobre el verde laurel del heroismo
Confundiendo las armas del turbante
Y el orgullo brutal de paganismo.

El es el Dios del alto firmamento,
El es el Dios que todo lo comprende,
El que agita la mar, empuja el viento,
Y las entrañas del volcán enciende.

El es el Dios cuyas angustias sienes
Están ceñidas de poder eterno;
El es el Dios de mágicos Edenes,
El es Dios de aterrador infierno.

Tu Sion, miserable le creiste
Porque la negra cegüedad te engaña,
Y negando que es Rey... pronto le hiciste
Rendir la vida á tu iracunda saña.

Mas si le hallabas cándido cordero
Cuando al Gólgota fué... pueblo maldito,
Ya la hallarás tonante y justiciero
Cuando sucumbas al furor de Tito.

III.

Jerusalén su crimen olvidaba,
Pero volaron rápidos los dias
Y se cumplió por fin lo que anunciaba
La profética voz de Jeremias.

Los romanos ejércitos vinieron
Y á la feliz Jerusalén sitiaron;
Templos, torres, alcázares hundieron,
Hombres, mujeres y niños degollaron.

Y eres pobre Sion, la que brillaste
Cubierta de riqueza y perfecciones!
¡Y eres pobre Sion, la que te alzaste
Sobre el poder gentil de otras naciones!

¿Por qué yacen rasgadas tus palmeras?
¿Por qué yacen desiertas tus colinas?
Languidas tus jardines y praderas
Y todo el pueblo en silenciosas ruinas?

Porque un tiempo con bárbara fiera
Asesinaste al hijo de María,
Y asomando entre nubes la cabeza
Justa y sublime espacion te envia.

IV.

Si tus queridas arpas suspirando
De Babilonia en el ciprés colgaste
Y tus hierros por último quebrando
A los hogares de Sion tornaste...

Nunca ya tus alegres regocijos
Romperán el silencio tan profundo
Que vela tus escombros, y tus hijos
Irán errando por el anejo mundo.

Tiernas doncellas, jóvenes, ancianos,
Pues que entre negra iniquidad nos vemos,
Cruzando penitentes nuestras manos
El corazón al paraíso alcemos.

No renoveis á Cristo su agonía
Engendrando el pecado en vuestro pecho,
No grite maldiciéndolos un día
¡Jerusalén! ¡Jerusalén que has hecho!

TIMOTEO ALFARO.